

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que desde el 9 de diciembre de 2021, se enviaron los Despachos Comisorios No. 020, 021 y 022 a la parte demandante, con acuse de recibido del mismo día, sin que a la fecha se haya arrimado constancia de su trámite. A Despacho, 25 de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco AV Villas S.A.
Demandado	Free Mobile Store S.A.S y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00467 00
Sustanciación No. 134	Requiere Demandante, concede término

Teniendo en cuenta que, desde el 9 de diciembre de 2021, se enviaron los Despachos Comisorios No. 020, 021 y 022, al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, con acuse de recibido del mismo día, sin que a la fecha se haya arrimado constancia de su trámite; se **requiere** a la parte **demandante** para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, allegue a este despacho constancia de radicación de los Despachos Comisorios No. 020, 021 y 022, en cada una de las autoridades comisionadas, so pena de declarar desistimiento tácito de las medidas, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
28/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **050**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO